

Nº 430/SEC/20

Valparaíso, 2 de septiembre de 2020.

A Su Excelencia
el Presidente
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Intercálanse en el artículo 27 de la ley Nº
18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, los siguientes incisos
segundo y tercero:

“Sin perjuicio de lo anterior, el Banco, en situaciones
excepcionales y transitorias determinadas por el Consejo mediante acuerdo fundado,
adoptado con el voto favorable de al menos cuatro consejeros, podrá, cuando así lo
requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos,
comprar durante un período determinado en el mercado secundario abierto, para fines de
provisión de liquidez, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco. Además, para estos
efectos, se citará especialmente al Ministro de Hacienda a la sesión respectiva, quien
podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 19 de esta ley.

Los instrumentos a que se refiere el inciso precedente serán
enajenados por el Banco en el mercado abierto, en la oportunidad y de acuerdo a los
términos y condiciones que el Consejo determine.”.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Tribunal Constitucional, mediante comunicación de fecha 1 de septiembre de 2020, remitió sentencia en la cual resolvió que la disposición contenida en el artículo único del proyecto de ley remitido, que modifica el artículo 27 de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, es conforme con la Constitución Política de la República.

- - -

En consecuencia, corresponde a Su Excelencia promulgar el proyecto de ley anteriormente transcrito.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado